

# RECURSO DE INCONFORMIDAD 78/2017

## ACTOR

- Partido MORENA

## TERCERO INTERESADO

- Partido Nueva Alianza

## TEMA CENTRAL

- Conseguir la nulidad de la votación recibida en las diversas casillas.

## EN CONTRA DE:

- Cómputo municipal
- Declaración de validez de la elección
- Constancia de mayoría entregada a los candidatos registrados por el Partido Nueva Alianza.

## AGRAVIOS

Hechos suscitados el día de la elección, toda vez que a decir del actor se actualizan las causales de nulidad establecidas en el artículo 395, fracciones IV, V, VI, VII, IX, X y XI del Código Electoral del Estado de Veracruz.

## ACTA DE CÓMPUTO

El inconforme aduce que existe una anomalía en los resultados consignados en el acta de cómputo municipal por errores aritméticos, derivados de la distribución de los votos de los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, ya que el Consejo Municipal no hizo una repartición en partes iguales.



## EL TEV DETERMINÓ:



Infundados e inoperantes los agravios que el denunciante señala en su escrito de demanda porque no se actualizaron las causales referidas, además en el estudio no se ve afectado el resultado de la elección.

## CONCLUSIÓN

Se corrigen los resultados en el acta de cómputo municipal de la elección del ayuntamiento de Chinameca, Veracruz, en cuanto a la distribución de votos de la coalición "Veracruz, el cambio sigue" y se confirman los resultados consignados, así como la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría a la fórmula de candidatos que obtuvo el primer lugar